

297

República de Colombia



Juzgado Veintidós de Familia de Bogotá

- 6 JUL 2020

Bogotá, D. C. _____

REF.- LESIÓN ENORME

No. 11001-31-10-022-2019-00548-00

Se tienen por agregadas las publicaciones del art. 108 del C.G.P. (fls. 294-296).

En consecuencia de lo anterior, se designa como curador ad-litem para que ejerza la representación de los herederos indeterminados de MARIA ISABEL TOBAR, PRISCILIANO ARIAS, LUIS ALFONSO ARIAS TOBAR y LUIS ÁNGEL ARIAS TOVAR al (la) doctor (a) Héctor Abel García con T.P. No. 92654

quien puede ser ubicado (a) en
Calle 19 4-24, of 502 teléfono

Comuníquese su designación y si acepta el cargo entiéndase posesionado del mismo. TELEGRAMA.

Se asignan como gastos al curador ad litem, la suma de \$700.000 a cargo de la parte demandante y los cuales deberá consignar a órdenes de esta autoridad judicial en la cuenta de depósitos judiciales No. 11001-20-33-022 del Banco Agrario de Colombia, antes de llevarse a cabo la celebración de la audiencia.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
Esta providencia se notificó por ESTADO

Núm. 46 de fecha 7 JUL 2020

GERMAN CASTRO POSTA - Secretario